



AUTO No. 199
SANTA MARTA, (13) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013)

Que el señor JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ, en su calidad de representante legal de SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A., identificado con cédula de Ciudadanía número 80.423.433 de Bogotá D.C., radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No. 0741 de 2013, solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal de los árboles, que se ubican en los predios indicados en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único de conformidad con el inventario forestal presentado.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal, Certificados de existencia y Representación legal, Certificados de libertad y tradición de los predios (*Kon-Tiki, San Jorge, Rancho Luna, Mis esfuerzos, Peor Es Na, El porvenir No.1, Villa Rosa*), junto con las copias de las correspondientes escrituras, Autorización de CNR III a SPRC para el uso de los citados predios, Plan de Aprovechamiento Forestal Único y traslado y bloqueo, mapa indicando el área en la cual se pretende realizar el aprovechamiento, recibo de caja de Corpamag con radicado No. 0593 de 2013.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9º. Del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que la evalúe técnicamente. En consecuencia, la Secretaría General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de los árboles, que se ubican en los predios expresados en la solicitud presentada por el señor, JUAN CARLOS GOMEZ en su calidad de representante legal de SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A., sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien rendirá informe técnico sobre la información presentada y la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente No. 4133 de 2013.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor JUAN CARLOS GOMEZ en su calidad de representante legal de SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A., identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.423.433 de Bogotá D.C.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Exp - 4133

Proyectó: Nayara V.

Revisó: Semy S.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teynúa

Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211630 - 4211344 Fax: ext 117

Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

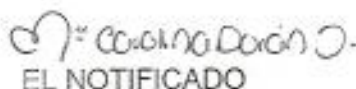




CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 MAR 2013 días del mes de Marzo del año dos mil Trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 199 de fecha FEB. 13 2013 al señor(a) MARIA DURAN SALAZAR en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. 2087

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: corpamag@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05